DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 28-49



VENTA DE EJEMPLARESI

Ministerio de la Gobernación, planta baja Número suelto, 0,50

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Hacienda

Real decreto aprobando el Arancel de los derechos de los Agentes de Cam-bio colegiados de las Bolsas oficiales del Reino.-Paginas 1103 a 1105.

Ministerio de la Gobernación

Real decreto nombrando Cronista Nacional de Correos, con honores de Jefe superior de Administración ci. wit, a D. José Ortega Munilla, ex Dipulado a Cortes, Académico de nú-mero de la Real Española y Censor sor de ella, Gran Crus de Alfon-80 XII, etc.—Página 1105.

Ministerio de la Guerra

Reales ordenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Pá-ginas 1105 a 1110.

Otra concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos al Sargento del Regimiento de Telégrafos Eusebio Ma- Administración Central gaz Nicto.—Página 1110.

Otra disponiendo se constituya una Comisión científica, compuesta de los señores que se mencionan, que estudie un plan completo de profilaxis del paludismo y de sancamiento permanente de las zonas palúdicas en los territorios de Africa sometidos a nuestro protectorado. Página 1110

Ministerio de Marina

Real orden declarando pensionada la Cruz de segunda clase del Mérito Nuval, con distintivo blanco, de la que se halla en posesión el Capitán de corbeta D. José Figueras y Gómez Quintero. Página 1110.

Ministerio de la Gobernación

Real orden determinando los sueldos que corresponden a los Subdelegados de Medicina cuando sustituyan a los Inspectores provinciales de Sa-

nidad.—Página 1110 y 1111. Otra disponiendo cese la comisión que venía desempeñando D. Fernando Rubio Mario, y que pase a ocupar desde luego la Inspección provincial de Sanidad de La Coruña; y declarando vacante la Inspección provincial de Pontevedra Página 1111.

MARINA.-Dirección general de Navegación y Pesca maritima.—Aviso a los navegantes. Grupo 19.—Pági. na 1111.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas. — Conservación y repara-ción.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.--Página 1111.

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—Disponiendo se publique el Escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores de Higiene y

Sanidad pecuarias.—Pagina 1118.
ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO
CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIO-NES. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFIGIALES DEL Hotel Ritz Madrid (S. A.); Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón; Compañía Naviera Bermeo; Compañía Hispano - Americana de Electricidad; Unión Alcoholera Es pañola; Compañía Naviera Iturri, y Compañía Española de Minas del Rif ANEXO 2.º — EDICTOS.—CUADROS ESTA-

DÍSTICOS DE

Fomento, Dirección general de Agri. cultura, Minas y Montes.-Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias. ANEXO 3.° — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala

de lo Civil.-Pliege 20.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO **2087ZININ 30**

8. M. el Rey Don Alfonso XIII (q.D.g.), B. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, M. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en a importante salud

MINITERA DE HACIENA

EXPOSICION

SENOR: La Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte, que, por su levantado y sereno proceder ela no lejanes difíciles momentos, ha adquirido legítimos títulos para merecer señalada consideración pública, ha presentado a la aprobación del Gobierno en reciento fecha, v haciéndose, sin duda, injérprete de

aspiraciones sentidas por las demás entidades de la propia clase, un nuevo Arancel para las operaciones en que ya como funcida privativa, o bien en concurrencia con los Corredores de Comercio, intervienen dichos Agentes.

Lo anticuado del Arancel que fijara; el vigente Reglamento general de Bolsas siguiera se modificara poco ha para la de Madrid, y la elevación del coste de la vida y de los sueldos, remuneraciones y salarios, en general, justificato, plenamente, en principio, la respetuosa

demanda de la colectividad de que se trata; los dignos individuos de la cual, necesitados de rodearse para el desempeño de su delicada misión de personas aptas y morales, a las que inexcusablemente han de retribuir a tenor de las circulastancias, han visto considerablemente aumentados, al par que sus probias obligaciones y expensas, los gastos profesionales, condiciones que igualmente alcanzan a los Agentes de las demás Bolsas, y que aconsejaríaln, si no lo requiriera además la conveniencia de un régimen uniforme para todas las entidades oficiales de la misma índole, establecer la reforma con carácter general.

Aun no siendo, en puridad, inmoderadas las pretensiones de elevación de los corretaies formuladas por la expresada Junta Sindical, reconocida, como es de proclamar, la obligación del Poder público de procurar que sus representantes en la contratación oficial estén cumplidamente retribuídos, ha estimado debido el Gobierno, no obstante, reducirlas en prudente medida, de modo que el recargo de gastos de las operaciones bursátiles que el nuevo Arancel implica, sumamente inferiores, por lo demás, a los derechos arancelarios que rigen en las Bolsas extranjeras, no perturbe el natural desenvolvimiento de aquéllas, ni inflija quebranto excesivo a las partes contratantes; manteniéndose, de otro lado, como se mantienen, por acertada propuesta de la Corporación solicitante así el trato de favor a las Deudas del Estado y del Tesoro, como señaladamente también las actuales percepciones para determinadas operaciones que, cual las de préstamo, crédito y descuento, pueden afectar al encarecimiento de las necesidades comerciales e industriales del

Acomodándose a los conceptos y fines sumariamente apuntados, en el nuevo Arancel se elevan en proporción de un 25 por 100 los derechos sobre el efectivo de las operaciones al contado en Deudas del Estado y del Tesoro, conservándose para las emisiones de dichas Deudas el tipo actual de i por 1.000; se clasifican dentro de un mismo número los demás efectos públicos españoles, los efectos públicos extranderos y los valores de Sociedades industriales y mercantiles nacionales, aumentándose los derechos en proporción de un 50 por 100, y elevándose, también proporcional y aproximadamente el tanto por título, cuando el valor efectivo de cada uno no exceda de 500 pesetas; se asigna un número en la clasificación, separadamente, a los valores de Sociedades extranjeras, aumentan-

do los derechos en mayor relativa proporción; se establece en cuanto a la moneda extranjera, distinción, y diferente gravamen en las operaciones en moneda depreciada de las que no lo esté; se fijan en general los corretajes mínimos en proporción adecuada, y se introducen, en suma otras alteraciones de menor importancia que parece innecesario especificar.

En virtud de lo relacionado, y por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, autorizado por el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 17 de Septiembre de 1920.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M. LORENZO DOMÍNGUEZ PAGCHAL

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de liacienda, de acuerdo con el Consejo de Mi-

Vengo en aprobar el adjunto Arancel de los derechos de los Agentes de Cambio colegiados de las Bolsas oficiales del Reino, que empezará a regir en 1.º de Octubre próximo, en sustitución del comprendido en el artículo 68 del Reglamento general de Bolsas de 34 de Diciembre de 1885 y del anejo al vigente Regiamento interior de la de Madrid.

Dado en San Sebastián a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de lincienda. LORENZO DOMÍNGUEZ PASCUAL.

Arancel de los derechos de los Agentes de Cambio y Bolsa.

SPERACIONES AL CONTADO

Deudas del Estado y del Tesoro: 1 1/4 por 1.000 sobre el efectivo, a cobrar de cada una de las partes contratantes.

Corretaje mfnimo una peseta,

2. Otros efectos públicos españoles, efectos públicos extranjeros y valores de Sociedades industriales y mercantiles nacionales:

0,50 pesetas por título, cuando el efectivo no exceda de 250 pesetas, a cobrar de cada una de las partes con-

0.80 pesetas por título, a cobrar de cada una de las partes contratantes, si excede de 250 pesetas y no pasa de 500 el valor de cada título.

1 1/2 por 1.000 sobre el efectivo, a cobrar de cada una de las partes contratantes, si el efectivo de cada título

excede de 500 pesetas.
Corretaje mínimo, 150 pesetas.
3. Valores industriales y mercantiles de Sociedades extranjeras:

0,75 pesetas por título, a cobrar de cada una de las partes contratantes, cuando el efectivo de cada título no exceda de 250 pesetas.

1,50 pesetas por titulo, a cobrar en igual forma, si el efectivo de cada título excede de 250 pesetas y no pasa

z 1/2 por 1.000 sobre el efectivo, a cobrar de cada uno de los contratantes. cuando el efectivo de cada título exceda de 500 pesetas.

Corretaje mínimo, dos pesetas.

4. Moneda extranjera:

1 por 1.000 sobre el nominal, a co-brar de cada una de las partes contratantes, si la cotización es por bajo de

1,50 por 1.000 sobre el efectivo, si se cotiza sobre la par.

Corretaje mínimo, cinco pesetas.

OPERACIONES A PLAZO

Las entregas y recogidas de papel son operaciones de contado, y devengarán el corretaje correspondiente à est tas operaciones.

OPERACIONES A DIFERENCIAS

Deudas del Estado y del Tesoro? 1/2 por 1.000 sobre el nominal a cobrar de cada uno de los contratantes. cuando el cambio no exceda de la par.

1/2 por 1.000 sobre el efectivo, a cobrar en igual forma, si excede de la par.

Los demás efectos públicos na-6 cionales, todos los extranjeros y los de Sociedades industriales y mercantiles españolas:

0,25 pesetas por título, a cobrar de cada uno de los contratantes, cuando el efectivo de cada título no excedo de 250 pesetas.

0,40 por título, a cobrar en igual forma, si excede de 250 pesetas y no pasa de 500.

0,75 pesetas por 1.000 sobre el efectivo, si excede de 500 pesetas.

7. Efectos industriales y mercantiles extranjeros:

0,40 pesetas por títule, a cobrar de cada uno de los contratantes, si el vafor de cada título no excede de 250 pe-

0.80 por título, a cobrar en igual forma, si su valor excede de 250 pesetas y no pasa de 500.

1 1/2 por 1.000 sobre el efectivo, si pasa de 500 pesetas.

8. Operaciones de doble: Los mismos corretajes de operació nes sencillas.

EMISIONES

Del Estado y del Tesoro:

1 por 1.000 sobre el efectivo. 10. Otros efectos públicos nacio nales:

1 1/2 por 1.000 sobre el efectivo. 11. Efectos públicos extranjeros e

industriales y mercantiles españoles: 2 por 4.000 sobre el nominal, si no excede de la par.

2 por 1.000 sobre el efectivo, si excede de la par.

12. Cuentas de crédito, préstamos y descuentos:

2 por 1.000, a cobrar por mitad de cada una de las partes contratantes.

13. Por las certificaciones de cambios de cuentas de resaca, 1 por 1000, cobrado del librador, con minimum de cinco pesetas.

14. Por su asistencia a las subastas

r sorteos de amortización de valores publicos, industriales y mercantiles, lefras u ocros erectos de comercio en los que no obtuviere la adjudicación, 50 pesetas, cobracas de sus commentes. Si hubiere sido adjudicado el remate a su favor, conrara el mismo corretajo senalado para las negociaciones de valores públicos o industriales y mercantires, y el 10 por 1.000 en las mercaderias letras y demás efectos de comerçie, por mitad, en ambos casos, de las dos partes contratantes.

Las copias del acta de estas opera-ciones devengarán 50 pesetas por cada hoja del libro-registro del Agente me-

45. Por las certificaciones del libro de registro y busca de operaciones en el mismo, los derechos lijados en el Arancel de la Junta Sindical,

16. En las dobles a un plazo determinado de días, el 40 por 100, cuando sean hasta dicz días; el 60 por 100, hasta veinte días, y el 100 por 100, pa-sando de verate días, del corretaje fijado para las operaciones de doble en

general.

17. 1 por 100 sobre el efectivo, a cobrar por mitad entre ambas partes, en toda clase de contratos de compraventa y negociaciones de metales, minerales, frutos y mercaderías, resguardes de Sociedades generales de depósitos y talones de mercancías, buques y en las ventas a que hacen referencia los artículos 196 y 197 del Código de Comercio, así como en los contratos de transportes y fletamentos.

18. En los seguros terrestres y ma-

ritimos, el 10 por 100 sobre el importe del premio cobrado del asegurador.

19. Por los conocimientos puestos a la firma de los particulares, el 1 por 10,000, cobrando como minimum 50 céntimos, excepto el caso de que tengan por objeto la realización de una operación de Bolsa efectuada por mediación del mismo Agente a quien se pide el conocimiento.

Madrid, 18 de Septiembre de 1920.— Aprobado por S. M.—El Ministro de Vacienda, Lorenzo Domínguez Pascual.

EXPOSICION

ENOR: El Cuerpo de Correos, en petición unánime, ha hecho llegar al Gobierno de V. M. su deseo de que en forma estensible y solemne se haga pública estimación de los trabajos que D. José Ortexa Munilla ha pres-

tado a los servicos más importantes de la Corporación Postal. Tan esclarecido publicista, sin formar parte de la organización postal, ha venido durante veinte años dedicando estudios y atención en sus trabajos periodísticos a esos temas, ajerios a premios ni esperanzas de lograrlos, guiado del generoso propósito de la mejora del servicio y de sus servidores. Ha divulgado en la Prensa las necesidades y las reformas posibles. Ha contribuído con su acción parlamentaria a los dos primeros aumentos del presupuesto del Ramo. Ha llevado al ánimo de la ciudadanía el precario estado en que se encontraban las oficinas y el material, y el duro y abnegado trabajo de los funcionarios. Llegó la opinión por esa campaña a interesarse en la mejora, facilitando así la labor de los Gobiernos, impuestos siempre de la urgencia de atender a ella. En la obra de reforma, hoy muy adelantada, influyo poderosamente la acción del Sr. Ortega Munilla, aun no recompensada, si hien siempre comprendida y estimadísima; acción que ha sido y será en los anales de la Prensa el ejemplo de la misión del escritor: encauzar la opinión hacia el bien preparando las modificaciones y engrandecimiento del régimen administrativo. Es deber y conveniencia del Estado premiar el esfuerzo de los ciudadanos que más se distingan por sus trahajos en beneficio de los servicios públicos, en forma tal, que sea honor, estímulo, jecompensa y ejemplo. Fundado en las consideraciones que anteceden y atendiendo al anhelo unánime del Cuerp de Correos, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto do Decreto.

SENOR:

A L. R. P. de N GABINO BUGALLAND

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, y oído Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a perpetuidad a O José Ortega Munilla, ex Diputado

a Cortes Académico de número de la Real Española y Censor de ella, Gran Cruz de Alfonso XII, condecorado con otras Ordenes nacionales y extranjeras, Cronista Nacional de Correos, con honores de Jefe superior de Administración civil; disponiendo que su nombre figure en tal cargo en lugar preferente del Escalafón del Cuerpo. con derecho al uso del uniforme con distintivo especial que determinara la Dirección

Dado en San Sebastián a quince de Septiembre de mil novecientos veinte.

ALFONSO:

El Ministro de la Gobernación, GABINO BUGALLAL.

0 # O

REALES ORDENES

Exemo Sr.: Hallandose justificade que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Herrero Núñez v fermina con Javier López-Löriente Alvarez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, han sido excluídos totalmente del servicio, y, por tanto, están comprehdidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas ca las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuos que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitan general de la primera Región.

Relación

		PUNTO EN QUE EUERON ALISTADOS		
E NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	Ayuntamiento	Provincia	
<u> </u>		ay on the manner		
St.	-			
The state of the s				
Antonio Herrero Núñez	1920	Madrid	Madrid	
d mismo	•	Idem	Idem	
Emilio Esteban Escalera	1920	Idem	Idem	
Angel Pérez Braojos	1920	Idem	Idem	
Tosé Alonso López	1920	Idem	Idem	
Paseual Trailero Paracuellos.	1920	Idem	Idem	
Carlos Maycaz y de Meer	1920	Idem.	Idem	
Luis Gras Arriaga	1920	Idem.	Idem	
Manuel Cubero Garcia	1920	Idem	Idem	
José Marcos Domínguez	1920	Idem.	Idem	
Florencio Pérez Caballero	1920	Idem.	Idem	
Carlos Alemany Soler	1920	Idem.	Idem	
Joaquin M. del Villar y Ubillos	1917	Idem.	Idem	
El mismo	10		Idem	
El mismo	*		Idem	
Maximo García López	1920	Madrid	Idem	
Daniel García González.	1920	Madrid	Idem	
osé M.ª Brů López	1917	Idem	Idem	
Manuel García Herrero.	1920	Idem		
Lejandro González Hernauz	1920	Venturada.		
Julio González Guerra	1917	Madrid.	1	
emilio Gil Arpa	1920	Idem.	Idem	
Fernando Gonsálvez Ranero.	1920	Idem	Idem	
Miguel Gil Galindes	1920	Bloalá de Henares		
Francisco García García	1920	Wadda	Idem	
Rando Guillén Díaz	1929	Dom. Att.	Idem	
	1917	Robledo de Chavela	*	
Blas Hernandez Corral	1920	Madride	Idem	
Angel Hernández Méndez	1920	Idems	Idem	
Francisco Javier Auladell Escalaña	1920	Identify, G	Idem	
Antonio Diaz Gil	1917	Colmonar Viejo	Idem	
losé Ceriola Araujo	1920	Madrida	Idem	
antonio Diez Fortuny	1920	Identition	Idem	
coquiol Arrue Escobar	1917	1069 F	idem	
Rafael Priego Blanco	1920		Idem	
Miguel Martinez Alonso	1920	Tomas	Idem	
intonio Salinas Saa	1920	Identi.	Idom	
Intonio Beltrán González	1917	Iden	Idem	
ford Alaina Wannendon	1317	顶。面。其一点,	Idem	
losé Alsina Fernández		and the second of the second o	Idem	
loso Alsina Fernandez		Idem.	1 2000	
	1917	Idem.	Idem	
dis Oliver-Copous Medina	1917 1920	Idem	Idem	
rancisco Javier Castillo Salazar	1917 1920 1920	Idem.	Idem	
uis Oliver-Copous Medina	1917 1920	Idem	Lacount first transfer and the second	

Madrid, 21 da Agosto de 1920.—Vizionde de Eza.

Exer. Sr.: Hallandose justificado que le individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Baltasar Estelles San Nicolas y termitas con Joaquín Cerda Canals, pertenedentes a los Cuerpos que se indisan

están comprendidos en el art. 445 del finglamento para aplicación de la vivente ley de Reclutamiento, que excluye a los analfabetos de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en alas.

S. M. el Rey (q. D. g. se ha ser disponer que se devuel an a los la resados las cantidades que fagresa para reducir el tiempo de servicio filas, según cartas de pago expedien las fechas, con los números (

ue se cita

	PR	CHA DE LA CAÑTA DE	PAGO	Número	Delegación de Haclenda que expldió	SUMA que debeid celateura
CAJA DE RECLUTA	Día	Mes	Aão	de la carta de pago	la carra de pago	Pasette
Madrid, 2.	14	Enero	1920	21	Madrid	800
1	13	Febrero	1920	168	Idem	500
Madrid, 1	14	Febrero	1920	9	"Idem	.000
Idem, 2.	11	Febrero	1920	60	Idem	
Idem, L	31	Enero	1920	41	Idem	1.000
Idem	9	Febrero	1920	113	Idem	1.000
Octafe. 8.	10	Febrero	1920	26	Idem	1.000
Madrid, 2	16	Enero	1920	44	Idem	1.000
aldem	11	Febrero	1920	65	Idem	1.000
Idem, 1	3	F brero	1920	42	Idom	500
Idem.	24	Enero	1920	48	Idem	1.000
Getafe, 8.	24	Enero	1920	62	Idem	250
Madrid, 2	- 26	Diciembre	1916	236		
	$\frac{27}{3}$	Abril	1917	194	Idem	· 500 500
	29	Enero	1918	78	Idem	7.73
Madrid	7	Enero	1920 1920	101	Idem	500 500
Idem	8	Febrero		127	idem	000
Gotafo, S		Febrero	1917	63	Idem	50 0
Idem	24	Enero	1920	61	Idem	TO 10 THE 18 ST.
Alcala, 4	11	Febrero.	1920		idem	500 500
Madrid, 2.	25 23	Mayo	1918	147	Idem	300E
Idem	20	Diciembre	1919	- 5 46	Idom	500
Gotafe, 8		Febrero	1920	•	idem	50 0
Alcalá, 4	31	Enero	1920	38	\$.25	500
Gotafe, 3	12	Febrero	1920	96 78	Idem	
Idem	13	Febrero	1920	30	Idem	800
Madrid, 1	19	Enero	1917	2.5		7.7
Idem	7	Febrero	1920	81	Idem	500
Getafe, 3	6	Febrero	1920	61	Idem	500 500
Idem	7	Enero	1920	79 78	Idem	50 0
Madrid, 2	21	Mayo	1917		Idem	500
Idem, L	29	Enero	1920	23		500
Idem	4	Febrero	1920	71	Idem	
Idem.	27	Mayo	1918	192	Idem	500
Idem, 2	17	Enero	1920	81	Idem	500
Getafe, 3	. 6	Febrero	1920	131	Idem	506
Madrid, I	29	Diciembre	1919	97		500
Idem	. 13	Febrero	1917	109	Idem	560 500
Idem	6	Febrero	1917	587		1.000
Getafe, 3	. 13	Agosto	1918	97	Idem	1.000
Idem.	9	Febrero	1920	118		500
Madrid, 1	28	Enero	1920	3.229	Idem	1.000
Idem	26	Enero	1920	17	Idem	
Toledo, 5,	7	Febrero	1919	265	Toledo	500
<u> </u>				I	t 🙏 🗼 🧎	$i = i \mathbb{Z}$

· las Delegaciones de Hacienda que en la ; · citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser rein-Legrada, la cual percibirá el individuo. - que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene

el artícula 470 del citado Reglamento. 1 De Real orden lo digo a V. E. para suconocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la segunda Región y de Canaras, y Comandantes generales de Melilla y Couta.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS

CUERPOS

그 사람들이 하는 사람들이 가는 사람들이 되었다. 그 사람들이 가장 그 사람들이 되었다.	■ 重要 Company
Baltasar Estelles San Nicolás	Regimiento Infanteria Pavía, núm. 48
Benito Ganfonina Velázquez	Comandancia de Artillería de Tenerife
Felipe Valiente Paloma	
Francisco Baldrich Vilella.	
Joaquín Cerdá Canals	
A Annual	

Madrid, 9 de Septiembre de 1920.—Vizconde de Eza.

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio López Corbalán y termina con Antonio Brotóns Rico, pertenecientes a los reemplazos que se indican, han

sido excluídos totalmente del servicio, y, por tanto, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento.

S. M. el Rev (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los intere-

sados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como

Melación

		PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		
NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	Ayuntamicato	Provincia	
TOWN STATEMENT AND ASSESSMENT ASS	AND	4*CBACTECTERAL COTTACTOR STREET CONTROL CONTRO	TO THE REAL PROPERTY OF THE PR	
ntonio López Corbalán	1920	Madrid.	Madrid	
anuel Ortiz Alonso	1919	Idem	Idem	
igel Ibáñez Benito	1920	Idem	Idem	
ancisco Jimeno Catáneo	1917	I em	Idem	
Idomero M nuel Larrad Martinez	1920	Idem	Idem	
onio Losada Manzano	19 7	Idem	Idem	
redo Zamora Mateos	1919	Almodóvar del Campo	C udad Real.	
uricio Serrano Sánchez	1917	Liudad Real	Idem	
eriano García-Pelayo Sáez	1917	Mérida	Badajoz	
an José Anglés Gal ardo	1920	Almendralejo		
nuel Led sma Campos	1917	Badajoz.	Idem	
ogio G reia Alcántara	1917	Almendralejo	Idem	
stasio Olmedo Olme	1917	Tomelloso	Ciudad Re I	
acio Serrano García-Mascaraque	1919	La Solana.	Idem	
Castellano Va dés	1919	Maracena	Granada	
esto García Trevijano	1917	Orjiva	Idem	
iano A arcón Sán hez	1917	Acequias	Idem	
o Sánchez Burg s	1917	Granada	Idem	
o Soria Ayma	1919	Ugijar	Idem	
s Pasoual García	1920	Granada	Idem	
nuel Cebrián Tobar.	1913	Tab rines de Valldignia	Valencia	
iderio Botella Blanquez	1919	Alcoy	Alicante	
6 Sánchez Mínguez	1920	Murcia	Murcia	
jandro Sánchez Marín	1920	I om	Idem	
ne Valls Parareda.	1920	Fogas de Monclus	Barcelona	
Royo Forge:	1920	Bare lona	Idem	
nte Oliver Panella	1919	Idem	Idem	
Guillaume Llisuy	1920	Idem		
Navarro Alimbau	1917	Idem		
lomer Torrell Ramos.	1920	Iden		
que Camatada Monmany	1920	Idem	Idem	
Vives Lasie ra	1920	San Vicente de Sarriá		
oa. Calvet Martí	1920	Barcelona		
Prat Puig.	1917	Idem		
nismo	»	*	»	
n Farrerons Graupera	1920	Barcelona	Barcelona	
dido Guinovart Marti	1920	Idem	dem	
n Carol Catalán.	1917	Palausolitar	liem	
oni , Brotons Rico	1920	Barcelona	dem	

que se cita.

	FECHA DE LA CARTA DE PAGO		Número	Delegación de Hacienda	Suma que debe ser
Día	Mes	Año	de la Carta de pago	que expidió la carta de pago	Pesetas
30 19 27 16 20	Diciembre	1919 1919 1919 1919 1919	218 13 115 220 24	ValenciaSevil aBadajozBarcelonaAlicante.	250 750 1.000 1.000 750

igualmente la suma que debé ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efetes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta Roj

jue se cita

AND A TO A STATE OF THE AND THE AND THE PROPERTY AS	FE	CHA DE LA CARTA DE	PAGO	Número	Delegación de Hacienda	SUM/ que debe reintegr
CAJA DE RECLUTA	Dia	Mes	Año	de la carta de pago	que expidió la carta de pago	Peset
Committee of the Commit		ACTION AND TRANSPORTATION OF A PROPERTY AND A PROPE	Cook a suppression of contract	PROCESSION OF THE PROCESSION O	Elitabel yan eu manasi a Tele-aka eu manasan eu eu manaya ya	MACHINE SHOWING THE
rid, 1	2 8	Enero	1920	73	Madrid	1.0
1 1d	16	Inero	1919	173	Idem	1.0
fe 3	31	Diciembre	1919	111	Idem	5
id, 2	8	Febrero	1917	154	Idem	5
fe, 3	8	Enero	1920	44	Idem	5
rid, 1	19	Mayo	1917	92	I em	5
ad Real, 7	11	Febrero.	1919	139	Ciudad Real.	б
1, 1 1	8	Junio	1918	67	Idem	5
joz, 11	13	Febrero	1917	131	Badajoz	5
ı, id	6	Febrero	1920	177	I em	5
1, íd	20	Enero	1917	228	Idem	Б
1. fd	14	Febrero	1917	207	ldem	1.0
zar de San Juan, 8.	29	Diciembre	1919	208	Ciu ad Real.	1 0
1 íd.	24	Enero	1919	24	Idem	1.0
ada, 32	5	F brero	1919	31	Granada.	5
11, 34.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	8	Febrero	1917	183		7.0
11.5 Ozere, 6, e e gare e a	17	Febrero	1 17	245	Idem Idem	5
a, íd ada, 32	$\hat{25}$	Mayo	1918	73	ldem	5
	11	Febrero.	1919	191	Macrid	1.0
1,84	12	Febrero	1920	82		1.0
nada, 32	16		1913	35	Granada	1.0
ia, 8)	7	Enero	1919	100	Vilencia.	5
y, 41		Ag sto			Alicante	5
cia, 45	11	Febrero	1920	94	Murcia.	ย ถ
1, id., , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	11	Febrero	1920	96	Idem	5
asa, 54	11	Febrero	1920	88	Barcelona	
elona, 52	5	Febrero	1920	234	Idem	. 5 5
1, [d	9	Euero	1919	216	Idem	ა 5
1, 23,	14	Febrero	1920	226	Id m	5
1, 51	17	Febr. ro	1917	196	Idem	5 5
1, 53	20	Enero	1920	32	ldem	1.0
1 Idio	21	Enero	1920	109	Idem	1.0
1 id	4	Febrero	1920	164	Idem	1.00
3 52.	10	Enero	1920	64	Idem	
1, 51	13	Febrero	1917	26	Idem	50
1 52	1	Abril	1917	234	Idem	50
1: Id	15	Enero	1920	47	Idem	50
1, 53.	27	Enero	1920	220	Idem	50
asa, 54	29	Mayo	1917	96	Idem	5
elona, 52	10	Febrero	1920	188 🖘	Idem	50

Solling

Exemo, Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Solé v Solá, vecino de Oden, provincia de Lérida, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, según carta de pago número 233, expedida en 10 de Febrero de 1919, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Juan Solé Marqués, soldado del Regimiento de Infantería Bailén, número 24; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la tey de Reclutamiento, que excluye a los analfabetos de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid. '18 de Confiambre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

bilin general de la sexta

Exomo. Sr.: Visto el expediente que V. E. remilió a este Ministerio, instruído en la Capitanía general de la primera Región a instancia del sargento del Regimiento de Telégrafos Eusebio Magaz Nieto, y resultando comprebado que a consecuencia de las graves lesiones que sufrió al caer del aparato que pilotaba en el Aciodromo de Alcalá de Henares el 11 de Abril de 1919, en el que se hallaba efectuando prácticas de aviación, fué declarado inútil para el servicio.

S. M. el REY (g. D. g.) ha tenido a bien concederle el ingreso en Iñválidos con el empleo de Suboficial y antigüedad de la citada fecha 11 de Abril de 1919, como comprendido en el artículo 4.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916 (C. L. número 293).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 21 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Senor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sa: Es constante preocupación de Gobierno la morbosided por el

paludismo en nuestra zona del Protectorado en Marruecos, que, al par que disminuye el potencial militar del Ejército de Africa, dificulta nuestra acción colonizadora.

Teniendo en cuenta que para evitar dicha endemia no basta el tratamiento terapéutico de la profilaxis individual, sino que es preciso atacarle en su génesis, saneando los terrenos y acabando con el agente portador del hematozoario patógeno, si han de evitarse los peligros para el soldado hoy y para el colono en un mañana muy próximo, y habida consideración al carácter nacional de este problema,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se constituya una Comisión científica que estudie sobre el terreno tan importante asunto, formulando a la mayor brevedad un plan completo de profilaxis del paludismo y de saneamiento permanente de las zonas palúdicas en los territorios de Africa sometidos a nuestro Protectorado. Dicha Comisión estará compuesta de los Médicos militares que se consignan en la siguiente relación, y presidida por un Inspector Médico; invitando a formar parte de ella a la Real Academia de Medicina, la que podrá designar su representante, poniéndolo en conocimiento de este Ministerio.

Es asimismo la voluntad de S. M. que esta Real orden se comunique al Ministerio de la Gobernación, por si creyere conveniente designar un Médico del Cuerpo de Sanidad interior y otro de los pertenecientes al Instituto de Alfonso XIII, para Vocales de la referida Comisión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento v demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 3 de Septiembre de 1920,

VIZCONDE DE EZA

Schor ...

Relación que se cita.

PRESIDENTE

Inspector Médico, D. José Pastor Ojero, de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta Región.

VOCALES

Teniente coronel Médico. D. Antonio Casares Gil, del Instituto de Higiene

Commandante Thico. D. Angel Morales Fernández, del mismo mistituto.

Capitán Médico D. Jesé Palanca y Martinez-Fortún, Jefe del Laboratorio de análisis del Hospital de Madrid-Carabanchel.

Madrid, 3 de Septiembre de 1920. Vizconde de Eza.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el Capitán de corbeta D. José Vigueras y Gómez Quintero en súplica de que se le conceda la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, pensio. nada, por haber permanecido más de seis años consecutivos como Auxiliar y encargado del taller y Centro de agujas del Observatorio e Instituto de Marina de San Fernando,

S. M. el REY (q. D. g.), teniendo en cuenta el informe emitido por el Estado Mayor Central y lo consultado por el Asesor general de este Ministerio y Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, se ha servido declarar pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, que fué otorgada al recurrente por Real orden de 3 de Agosto del año último por servicios industriales.

De Reall orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guar. de a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1920.

DATO

Señores Almirante Jefe del Estado May yor Central, Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas do la Armada, Capitán general del Departamento de Cádiz Intendence general de Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo, Sr.: Algunos Subdelegados da Medicina que sustituyen a los Inspectores provinciales de Sanidad vienen percibiendo los haberes que corresponden a éstos en casos de vacante, conforme a la Real orden de 30 de Septiembre de 1919; y habiendo surgido dudas respecto a si deben percibirlos también en casos de licencia y términos posesorios, lo cual no es posible porque de este modo se duplicarían algunos haberes y antes de finalizar el ejercicio quedaría agotada la consignación fijada en los pres supuestos.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servis do disponer:

1.º Que en lo sucesivo los Subde

legados de Medicina que sustituyan a Nos Inspectores provinciales de Sanidad sólo percibirán los haberes que correspondan a éstos en casos de varantes declaradas por Real orden y previa autorización especial de este Ministerio, hasta que se posesione el Inspector que deba ocuparla; y

2.º Que les Subdelegades que sustituvan a Inspectores provinciales que se encuentren en situación de excedencia forzosa, sólo disfrutarán la dercera parte del sueldo de estos guando los excedentes perciban las dos terceras partes que les corresponde, con cargo a la consignación establecida en el capítulo 11 artículo único de la Sección 6.ª del presupuesto vigente, pero podrán percibir la totalidad del sueldo o haber del excedente cuando éste perciba las dos terceras paries de sus haberes, con cargo a las Obligaciones generales del Estado, artículo 9.º, capítulo único, Sección 6.º de dicho Presupuesto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1920.

BUGALLAL

Señor Inspector general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 14 Del actual inserta en la GACETA del 18. por la cual, al resolverse el concurso convocado por Real orden de 2 de Agosto se nombró Inspector provincial de Vizcaya a D. Rafael Fernández y Fernández, que lo era de Pontevedra y en comisión de La Coruña. y se declaró vacante esta Inspección en las mismas condiciones en que la ocupaba el Sr. Fernández y Fernández; y

Resultando que por Real orden de 15 de Febrero de 1917, atendiendo a conveniencias del servicio, se dispuso que D. Rafael Fernández y Fernández. Inspector provincial de Sanidad de Pontevedra, pasase a prestar los servicios de su clase en La Coruña, continuando en el percibo de sus haberes por el cargo de que es propietario, entendiéndose este cambio de residencia, como eventual, en tanto subsistieran aquellas conveniencias, y por otra Real orden de la misma fecha se dispuso que D. Fernando Rubio Mario, Inspector provincial de Sanidad de La Coruña, pasara a prestar sus servicios a Pontevedra con iguales condiciones:

Considerando que habiendo cesado las causas de conveniencia del servicio que dieron lugar a ambos nombramientos en comisión, procedo dejar sin efecto las dos citadas Reales órdenes tanto más cuanto que tel Sr. Fernández v Fernández ha sido nombrado para otra Inspección de Saer e e e realizada de este est nidad:

Considerando, por otra parte, que antes de anunciar a concurso la vacante de La Coruña en las condiciones de interinidad en que la desempeñaba el Sr. Fernández y Fernández, procede restablecer las cosas a su estado de derecho, reintegrando en su puesto al Sr. Rubio y Mario, que debe cesar en la Inspección de Sanidad de Pontevedra, declarando, en su virtud vacante esta última Inspección, entendiéndose modificada en este sentido la Real orden de resolución del expresado concurso que declaró vacante la Inspección de La Coruña en la comisión que tenía.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha ser disponer:

1.º Que cese la comisión que venía desempeñando D Fernando Rubio y Mario, que pasará desde luego a ocupar la Inspección provincial de La Coruña, que es el cargo que le corresponde de derecho; y

2.º Que se declare vacante la Inspección provincial de Pontevedra, pero no la de La Coruña, en comisión, modificándose en este sentido la Real orden de 14 del actual publicada en la GACETA del 18.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1920.

BUGAKLAL

Sefior Inspector general de Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVE-GACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.-Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refleren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refleren a la ba-jamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mas.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos Carlas, Derreteros y el Cuaderno de Faras.

GRUPO 19

DEL NUMERO 630 al 671

AVISO ESPECIAL

ITALIA.-Hora legal.-Avvisi ai Naviganti núm. 58 166, Génova, 1920.

Núm. 639.-La hora legal italiana ha sido adelantada en una hora.

Las señales horarias que se hacen en los diferentes puertos del Reino se han adelantado en consecuencia.

OCCEANO ATLANTICO DEL ESTE 3

INGLATERRA. - Canal de Bristol.-Obstrucción. - Notice to Mariners núm. 560, Londres, 1920.

Núm. 631 .-- A unos 1.800 metros y 233º de la baliza luminosa de "Monksteone" existe un obstáculo sumergido peligroso para la navegación.

FRANCIA.—Gironda.—Faro de la Conbre.-Avis aux Navigateurs número 15|754, Paris, 1920.

Núm. 632.—La parte superior de la torre del faro de la Coubre se va a pintar de "negro".

Gironda.—Pasa del Mateller.—Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 15 755. Paris, 1920.

Núm. 633.—La boya esfero-conica "negra Barre du Matelier número B1", terminada en mira cilíndrica, se ha reemplazado por una boya luminosa "negra" con luz fija "roja" de un alcance de 8 millas.

ESPANA. -- Sanbicar. -- Almadraba. Núm. 634.—Se está efectuando el calamento de la almadraba "Arroyo Hondo".

Situación aproximada: 36° 38' 22" N. y 6° 27' 14" W. de Gw.

Barbate.—Almadraba.

Núm. 635.—Se ha efectuado el calamento de la almadraba "Zahara" y se realizan los trabajos de calamento de las almadrabas "Torre del Puerco" y "Torre Atalaya".

Situación aproximada de la 1.*, 36 6' 24" N. y 5° 50' 47" W. de Gw.

Idem de la 2.4, 36° 18' 18" N. y 6° 12' 36" W. de Gw.

Idem de la 3.º, 36º 14' 9" N. y 6º 8' 5" W. de Gw.

San Fernando.--Almadraba,

Núm. 636.—La almadraba "Punta" de la Isla" está calándose actualmente. Situación aproximada: En aguas de

San Fernando a 1,5 millas al Oeste de la desembocadura del rio Sancti Petri.

AFRICA. - Kribi. - Luz. - Notice to Mariners num. 577. Londres, 1920.

Núm. 637.-En lo sucesivo no se encenderá la luz de destellos "blancos" de

El faro ha sido destruldo.

CANAL DE LA MANCHA

FRANCIA.—Proximidades de Dunquer que.—Boyas.—Avis aux Navigateurs num. 15 752. Paris, 1920.

Núm. 638.—1. Se ha colocado en su emplazamiento la boya esférica-conica "roja Cote de Grande Synthe núm. 12". que se habia retirado de su fondeadeoo durante la guerra.

2.º Para reemplazar a la boya de silbato "Snouw num. 7", que se retiro

durante la guerra, se ha fondeado provisionalmente una boya esfero-cónica pintada de "negro".

Proximidades de Dunquerque.—Boyas. Avis aux navigateurs núm. 15/757. Paris, 1920.

Núm. 639.—a) Pasa del Oeste.

1.º En sustitución de la boya "Brack Bank núm. 11", suprimida durante las hostilidades, se ha fondeado una boya cónica "negra" con el número 11 y provista de una mira cilíndrica.

2.º La boya "Snow núm. 3", retirada de su emplazamiento durante la guerra, se ha reemplazado por otra boya cónica "negra" con el número 3 y provista de mira cilindrica.

b) Pasa del Este. A unos 25 metros al Sur de los restos del dundee "Unión", perdido al Este del puerto, se ha fondeado una boya cónica "verde" con mira cónica.

MAR DEL NORTE

HOLANDA.—Escalda Occidental.—Luces.—Avis aux Navigateurs número 15|758. Paris, 1920.

Núm. 640.—1.º Actualmente la luz de la torre de "Kampvær" tiene los siguientes sectores:

Fijo blanco: de 138º a 298º (160º). Fijo rojo: de 298º a 321º (23º).

Fijo blanco: aguas abajo.

El cambio de color de la luz al 298° indica el canal dragado al Sur del canal "Walcheren".

2.º La luz de "Wulpenburg", tiene

ahora los sectores siguientes:

Fijo blanco: desde los trabajos del dique de "Vere" hasta 172°.
Fijo rojo: de 172° a 177° (5°).

Fijo blanco: de 177° a 288° (111°). Fijo rojo: de 288° hasta la boya núm. 7.

Fijo blanco: en el resto del horizonte. Zeegat de Torschelling.—Naufragio.-Avis aux Navigateurs núm. 15/759. Paris; 1920.

Núm. 641.—Se ha fondeado una bo-"verde, C", al Oeste de unos restos de Naufragio por 53° 25' N. y 5° 9' E.

DINAMARCA. - Graa Dyb. - Practicaje.-Avis aux Navigateurs número 15 760. Paris, 1920.

Núm. 642.—Los prácticos cruzan en los canales del "Graa Dyb". Su embarcación, pintada de "blanco", lleva la inscripción "E 89 Noordsoen", y ostenta la bandera de práctico.

ESCOCIA.-Entrada del Forth.-Señal de niebla.-Notice to Mariners número 616. Londres, 1920.

Num. 643.-La señal de niebla producida por explosión que se hacía al Norte de la isla May ha sido suprimida definitivamente.

Firth of Forth.—Barcos-favos.—Avis aux Navigateurs núm. 15/762. Paris,

Núm. 645.—Se han fondeado los dos barcos-faros siguientes:

a) Al Norte de la isla "Fidra", por 56° 7' N. y 2° 54' E. de Gw.

Carácter: 1 destello "blanco" cada 10 "segundos".

Alcance: 8 millas.

Descripción: casco "rojo", dos palos y en los costados la inscripción "Outer

Sirena de niebla: Un sonido cada 30 segundos.

b) En el canal de Inchkeith, por 56° 4' N. 30 5' E. de Gw.

Caracter: 1 destello "blanco" cada 6 segundos.

Descripción: casco "negro" con faja "blanca", y sobre los costados la ins-cripción "Inchkeith Fairway".

Sirena de niebla: I sonido cada mi-

ISLAS ORCADAS. - Broad Shoal. -Boya luminosa.-Notice to Mariners núm. 574. Londres, 1920.

Núm. 645.-A 0,2 millas al Norte de la baliza de "Vasa Skerry", sobre el "Broad Shoal" del "Wide Firt", por 59° 3′ N. y 2° 56′ W. de Gw., se ha fon-deado una boya "roja" luminosa con un destello "blanco" cada "seis segundos".

MAR MEDITERRANEO

ESPANA .- Estepona .- Luz .- Servicio Central de Senales Marítimas, Madrid, 4 de Mayo de 1920.

Núm. 646,-Se va a dar principio a las obras de demolición de la torre actual del faro de Punta Doncella.

Durante las obras se encenderá provisionalmente en la azotea del farc una luz "bianca" con una ocultación cada "cinco segundos" (luz, "tres segundos"; ccultación, "dos segundos"); su alcanco será de 10 millas, y la altura sobre el nivel del mar 14 metros.

Es probable que la citada luz entre en servicio a partir del 20 del mes actual, pero en cualquier forma, cuando ello ocurra, se publicará nuevo aviso sobre el particular.

Cuaderno de Faros núm. 274.

Plano núm. 879 y carta 646 de la sección III.

Almería.-Almadraba.

Núm. 647.—Se realizan los trabajos de calamento en la almadraba Torre Garcia.

Situación aproximada: 36° 47' 45" N. y 2° 16' 56" W. de Gw. Almería.—Almadraba.

Núm: 648.—Se está efectuando el calamento de la almadraba Ancon de Cabo Gata.

Situación aproximada: 36º 44' N. y 2º 13' W de Gw.

Tortosa.—Almudraba.

Núm. 649.—Se encuentra calada actualmente la almadraba Cap de Terme. Situación aproximada: 40° 58' N. y 1° 0' 40" E. de Gw.

Mataro.--Almadraba.

Núm. 650.—Se están realizando los trabajos de calamento de la almadraba Nuestra Señora de las Mercedes.

Situación aproximada: 41º 29' 15" N. y 2º 23' 10" E. de Gw.

AFRICA .-- Couta .-- Almadraba .-- Comandancia de Marina de Ceuta, 29 de Abril de 1920,

Num. 651.—Han comenzado los trabajes de calamento de la almadraba de Aguas de Ceuta.

Situación aproximada: 35° 52' 26" N. y 5° 18' 20" W. de Gw.

Ceuta. - Bajo. - Comandancia general del Apostadero de Cádiz, 29 de Abril de 1920.

Núm. 652.—Según comunica el Comandante del cañonero "Marqués de Molins", ha comprobado que en la bable exterior de Ceuta hay una piode

grande sobre la que sondan 4 metros de agua, la cual ha quedado balizada.

Se procedió a situarla por los siguientes ángulos horizontales:

Torre Mocha-El Hacho: 27°. El Hacho-Farola Muelle: 137º. Farola Muelle-Foso: 43°.

Foso-Punta Bermeja: 46° 5', según las cuales la situación de la piedra es la que se encuentra en nuestro plano determinada por las sondas: 8,4:8,8: 7,2 y 6,6 metros.

Plano núm. 25,

ESTRECHO DE GIBRALTAR .-- Gibraltar. Boya. Notice to Mariners, número 584. Londres, 1920.

Núm. 653.—Ha sido restituída a su emplazamiento la boya terminada en una fibcha, marcada Curent Indicator, que se había retirado temporalmente

ISLA CERDENA .- Cabo Carbonara .-Boya.-Avvisi ai Naviganti número 58|165. Génova, 1920.

Núm. 654. - La boya de campana fondeada en la parte NE. de la seca de Cala Caterina ha sido reemplazada por una boya sin campana, de forma cilindro-cónica, rematada por un asta que sustenta un globo negro. La boya y el asta están pintadas a fajas horizontales blancas y negras.

ISLA DE MALTA,—Bahia de Marsa Scirocco. - Boyas. - Notice to Mariners núm. 565. Londres, 1920.

Núm. 655.—1.º En la bahía de Marsa Scirocco se han fondçado 2 boyas de amarre, la primera a 2340 y 950 metros del faro del fuerte Saint Lucien, y la segunda a 235° y 1.200 metros do dicho faro.

A 228° y 850 metros del faro yacitado se ha fondeado una pequeña boya de asta pintada de rojo.

Esta boya no está bien fondeada.

ITALIA.-Tarento.-Trabajos de Puerto. - Luz. - Avvisi ai Naviganti nûmero 58 163. Génova, 1920.

Núm. 656.-A consecuencia de averias producidas por los temporales está amenazado de irse a pique el pontón fondeado en el extremo del nuevo dique en construción de la Isla San Paolo. La luz que se encendía sobre este pontón quedará en consecuencia apagada hasta nuevo aviso.

Los buques deberán mantenerse a más de 500 metros al Este del faro de ta Isla San Paolo.

ISLA DE CRETA.-Mégalo Kastron.-Luz.—Avis aux Navigateurs número 15|792. Paris, 1920.

Núm. 657.-La luz auxiliar de Mégalo Kastron (1 destello blanco cada 5 segundos) y que estaba apagada tem-poralmente, funciona ahora regularmente.

Aviso núm. 622 de 1920.

Dedeagatch.—Noticias.—Avis aux Navigateurs núm. 15|795. Paris, 1920. Núm. 658. — 1.º En el malecon de Dedeagatch se ha instalado una luz roja de muy peco alcance.

2.º Los buques pequeños que lleguen a Dedeagatch pueden fondear a 0.5 millas y 3200 del faro. Fondos de 7 metros de arena.

3.º Se ha comprobado que cuando

Samotracia está cubierta de nubes o Barco-faro Frying Shoal.-- Estación Raniebla, es seguro que en un plazo de algunas horas habra temporal.

4.º En el faro se ha instalado una estación de señales que permite a los buques que se encuentren en la rada comunicas con tierra por medio de las señales del Código Internacional.

MAR ADRIATICO

TTALIA.—Brindisi.—Boya Indiacosa.-Avvisi ai Naviganti núm. 58/159. Génova, 1920.

Núm. 659.-Al Este de la boya terminada en un gallardete rojo y que indica la extremidad de los trabajos que se realizan por fuera de la isla San Andrea, se fondeará en breve una boya con luz verde de 1 relámpago cada segundo (relámpago, 0.5 segundos: ocultación, 0,5 segundos), y un alcance de 4 millas. Esta boya luminosa se colocará a unos 1.200 metros y 277º del faro de los Pedagnes, e indicará el limite Oeste del canal utilizable para entrar en el antepuerto de Brindisi.

Los buques deberán pasar siempre al Este de la boya citada y tendrán cuidado por otra parte de no aproximarse at menos de 200 metros del faro de los

Aviso núm. 433 de 1920.

Puerto de Cittavecchia.-Boya.-Avvisi ai Naviganti núm. 59/170. Génova, 1920.

Núm. 660. - Se ha fondeado unaboya cilindrica negra en el limite Norte de un bajo de 4 metros situado a poca distancia de la luz verde del puerto de Cittavecchia.

MAR NEGRO

RUMANIA.—Bocas del Danubio.—Boca de Soulina .- Boya .- Avis aux Navigateurs num. 15|798. Paris, 1920.

Num. 661.—La boya de silbato fondeada a 1,25 millas al ENE, del extremo del malecón Sur de la entrada de la rama de Soulina, se ha reemplazado por una percha con mira esférica.

Trebisonda. - Inces. - Avis aux Navigateurs num. 15/799. Paris, 1920.

Núm. 662.—1.º La luz de la punta Kalmek muestra actualmente 1 deste-Ilo blanco cada 20 segundos. Su alcance es de 10 millas.

2.º En el extremo del malecón que parte de la punta Eleusa, se ha encendido una luz alternativa blanca y roja.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS .- Rhode Island .-Luz. - Notice to Mariners numero 11/822. Wáshington, 1920.

Núm. 63.-Las carcteristicas de la luz de la punta Judith se han modificado: en adelante será fija blanca.

Situación aproximada: 41º 21' 42". N. y 71° 28' 54" W. de Gw.

Proximidades de New York .- Peligro. Boya luminosa.—Notice to Mariners pum. 589. Londres, 1920.

Núm. 664.—A unas 9 millas al NE. del barco-faro de Fire Island, se ha fondeado una boya luminosa con 1 luz roja de ocultaciones y que señala una obstrucción.

Situación aproximada: 40° 33' N. y 73° 1' W. de Gw

diotelegráfica. — Notice to Mariners núm. 10|611. Wáshington, 1920.

Núm. 665. - El barco-faro "Frying Pan Shoal" está provisto de aparatos radictelegráficos de recepción y transmisión. La señal de llamada a la estación en NIC.

Cayo Hueso .- Canal SW .- Boya .- Notice to Mariners núm. 10/615. Wáshington, 1920.

Núm. 666.—Se ha suprimido la boya plana negra Eighteen Foot Spot 7 A.

BRASIL. - Río Janeiro. - Señal horaria.-Notice to Mariners num. 595. Londres, 1920.

Núm. 667. - Se ha reemplazado el procedimiento empleado en el Observatorio de Río Janeiro para la señal horaria: en lugar de hacerse como antes por la caída de un tambor, consistirá en adelante en la extinción de luces eléctricas a las 0h y 9h de tiempo medio del huso horario.

Estas luces se encienden a 55m, 57m y 59m, y se apagan a 56m, 58m y 0m definitivamente.

REPUBLICA ARGENTINA .- Hora legal.-Notice to Mariners num. 594. Londres, 1920.

Núm. 668.-La hora legal en la República Argentina es la del meridiano 60° W. de Gw., o sea con un retardo de 4 horas con respecto a la de Greenwich.

MAR DE LAS ANTILAS

COLOMBIA.-Bahía Galera de Zamba. Luz.—Avis aux Navigateurs número 15|805. Paris, 1920.

Núm. 669. — El faro erigido en el Morro de la Venta has ido destruído totalmente por un incendio.

CATEGORIA DE MINAS

MAR DEL NORTE

Num. 670. - 346 M. - El presente aviso reemplaza a los avisos números 151, 321 M; 191, 323 M; 325, 328 M; 477, 329 M; 482, 334 M; 559, 338 M, 587, 342 M.

La navegación es libre en el mar del Norte, salvo en lo que concierne a las restricciones mencionadas en los titulos II y III del presente aviso.

II. Campos de minas.A) Bahia de Heligoland.—La zona definida a continuación es peligrosa:

1.º Limite Norte. — Una linea que une los puntos siguientes:

a) 56° 12' N. y 5° 30' E. de Gw.
b) 56° 12' N. y 7° 0' E. de Gw.
c) 56° 2' N. y 7° 40' E. de Gw.
2.° Limite Este. — Una linea que une los puntos siguientes:

a) 560 2' N. y 70 40' E. de Gw.

b) 55° 34' N. y 7° 40' E. de Gw. c) 55° 29' N. y 8° 0' E. de Gw.

d) 55° 20' N. y 8° 0' E. de Gw.

55° 20' N. y 7° 57' E. de Gw.

f) 55° 10' N. y 7° 57' E. de Gw.

g) 55° 10' N. y 7° 30' E. de Gw. h) 54° 55' N y 7° 30' E. de Gw.

i) 54° 41' N. y 7° 0' E. de Gw. j) 54° 24' N. y 6° 50' E. de Gw.

k) 54° 24' N. y 5° 50' E. de Gw. 1) 53° 31' N. y 5° 59' E. de Gw.

3 o Limite Sur. - Up Impo trazada I Boybjergs-Dyb.

paralelamente a la de la bajamar y a 3 millas de ésta entre los puntos 53º 31\$ N. y 50 50' E. de Gw. y 53° 28' N. y 59 21' E. de Gw. Una linea que, partiendo de este último punto, une los puntos siguientes:

a) 53° 28' N. y 5° 21' E. de Gw. b) 53° 29' N. y 5° 20' E. de Gw.

c) 53° 28' N. y 5° 17' E. de Gw. d) 53° 28' N. y 5° 15' E. de Gw.

e) 53° 28' N. y 5° 15' E. de Gw. f) 53° 28' N. y 5° 7' E. de Gw.

53° 28' N. y 5° 6' E. de Gw.

h) 53° 30' N. y 5° 0' E. de Gw.
i) 53° 54' N. y 5° 0' E. de Gw.

j) 53° 54' N. y 4° 3' E. de Gw.

Limite Oeste.-Una linea que une los puntos siguientes:

a) 53° 54' N. y 4° 3' E. de Gw.

b) 54° 0' N. y 4° 4' E. de Gw.

o) 54° 34' N. y 4° 19' E. de Gw.

d) 54° 53' N. y 5° 0' E. de Gw. e) 54° 57' N. y 4° 29' E. de Gw.

f) 55° 2' N. y 4° 22' E. de Gw.

g) 55° 48' N. y 4° 53' E. de Gw.

h) 56° 12' N. y 5° 30' E. de Gw.

B) Para todo lo concerniente a las zonas en las que el fondear y el rastrear es peligroso, véanse los "Avisos a los Navegantes".

C) Las variaciones en los campos de minas y en su balizamiento son comus nicadas por la estación alemana T. S. H. de Borkum, cada 4 horas, a partir de las 8h (hora de la Europa Central).) con la onda de 600 metros.

III. Derrotas.

A) Todo el mar del Norte está abierto a la navegación de superficie, salvo la excepción mencionada en el título II del presente aviso. En esta zona han sido dragados los canales que se describen a continuación:

B) Bahia de Heligoland.-El eje del canal pasa por los puntos siguientes:
a) 54° 49' N. y 4° 20' E. de Gw.

b) 55° 9′ N. y 5° 49′ E. de Gw. c) 54° 54′ N. y 6° 10′ E. de Gw.

d) 540 39' N. y 60 59' E. de Gw. Este canal tiene 10 millas de ancho. 5 millas a cada lado del eje, entre bar-

co-faro "Doggers Bank Zuid" y la boya luminosa núm. 5. Entre esta boya y la boya núm. 3 la anchura no es más que de 5,5 millas, a saber: 1,5 millas al Sur del eje y 4 millas al Norte. Las marcas no están todas, por lo tanto, en el centro del canal.

C) De Borkum Riff a Haaks. - El canal tiene 12 millas de ancho. Su límie te Norte es el paralelo de 53° 54' N.; su limite Sur una linea que une los puntos siguientes:

a) 53° 42' N. y 5° 50' E. de Gw. b) 53° 42' N. y 5° 4' E. de Gw.

c) 53° 40' N. y 5° 0' E. de Gw. D) Costa de Juilandia.—Entre las

aguas territoriales danesas y el Soren-Bovbjergs Dyb se ha balizado un canal practicable para buques de 5,6 metros de calado, y de dia solamente. Sin embargo, permanecen encendidas las luces de las boyas, así como las luces provisionales de Bjergehuse, Havrvig y Kjorgaarde.

Bjergehuse: luz fija blanca, visible de 35° a 145°. Alcance: 12 millas.

Havrvig: luz fija verde, visible de 35° a 145°. Alcance: 7 millas.

Kjorgaarde: luz fija roja, visible de 41º a 151º. Alcance: 9 millas.

Los prácticos de Esbjerg esperan los barcos, en el canal, cerca del Soren-

Los canales del Normands Dyb están libres de minas fondeadas.

IV. Balizamiento.

A) Campo de minas de la bahía de Heligoland (parte Oeste):

a) Barco-faro "Dogger Bank Noord": 56° N, y 5° E. de Gw. Luz de 1 destello blanco cada 15 segundos. Sirena de niebla: 1 sonido cada 30 segundos.

b) Boya luminosa de silbato, número 1: 55° 39' N. y 4° 45' E. de Gw. Cónica, roja. Luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos (desaparecida).

c) Boya luminosa de silbato, número 2: 55° 22' N. y 4° 29' E. de Gw. Cónica, negra. Luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos.

d) Boya luminosa de silbato, número 3: 55° 6' N. y 4° 18' E. de Gw. Cónica, roja. Luz blanca de 1 ocultación

cada 10 segundos.

- e) Barco-faro "Dogger Bank Zuid": 54° 45' N. y 3° 58' E. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 15 segundos. Sirena de niebla: 2 sonidos cada 2 minutos.
- f) Boya luminosa de silbato, número 4: 54° 20' N. y 3° 56' E. de Gw. Cónica, negra. Luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos.
- g) Boya luminosa de silbato, número 5: 53° 54' N. y 3° 54' E. de Gw. Conica, roja. Luz blanca de 1 ocultación cada 10 segundos. (Probablementa esta boya habrá sido retirada).

B) Campo de minas de la bahía de

Heligoland (parte Este):

- a) Boya luminosa, F1: 55° 10' N. y 7° 30' E. de Gw. Luz de 1 destello blanco cada 9 segundos.
- b) Boya luminosa, F3: 54° 55' N. y 7° 30' E. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.
- c) Boya luminosa de silbato, F5: 540 24' N. y 6° 50' E. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.
- d') Boya luminosa de silbato, F6: 54 24' N. y 5 50' H. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.
- e) Boya luminosa: 53° 48' 42" N. y 7º 13' 18" E. de Gw. Luz de 4 destellos blancos cada 18 segundos.

Esta boya será retirada cuando el barco-faro "Norderney" sea restituido a su fondeadero de tiempo de paz.

C) Canal de la bahía de Heligoland: a) Boya luminosa núm. 2, negra, 540 33' N, y 7º 23' E. de Gw. Luz de 2

destellos blancos cada 18 segundos.
b) Boya luminosa núm. 3, negra, 54° 41' N. y 7° E. de Gw. Luz blanca de 2 ocultaciones cada 12 segundos.

Boya luminosa de silbato núm. 3 A, a 100 metros al Oeste de la precedente. Luz roja de 2 ocultaciones cada 12 se-

6) Boya luminosa núm. 4, negra, 54° 49 N. y 6° 30' E. de Gw. Luz de 1 destello blanco cada 7,5 segundos. (Probablemente extinguida).

d) Boya luminosa núm. 5, negra, 54° 55' N. y 6° 18" E. de Gw. Luz de 2 destellos blancos cada 12 segundos.

e) Boya luminosa de silbato, número 5 A, negra, 55° 9' 18" N. y 5° 49' 30" E, de Gw. Grupo de destellos blancos cada 7,5 segundos.

1) Hoya luminosa núm. 6, negra, 56° N. y 5° 10' E, de Gw. Luz de 4 destellos blancos cada 7,5 segundos.

tellos blancos cada 18 segundos. (Pro-

Daplemente extinguida). 2) Doya luminosa núm. 7, negra, 54 58 N. v 4 35 D. de Gw. Lug de I

destello blanco cada 7,5 segundos. (La situación de esta boya es incierta).

D) De Borkum Riff a Haaks:

- 1) Boya luminosa de silbato A, 58º 48' N. y 5° 50' E. de Gw., negra, con luz blanca de 1 ocultación cada 8 segundos.
- 2) Boya luminosa de silbato B, 53º 48' 42" N. y 5° 34' 12" E. de Gw., negra, con luz de 4 destellos blancos cada 18 segundos.
- 3) Boya luminesa de silbato C, 53° 49' 6" N. y 5° 16' 80" E. de Gw., negra, con luz de 2 destellos blancos cada 18 segundos.
- 4) Boya luminosa de silbato D, 53° 49' N. y 5° E. de Gw, negra con luz blanca de 1 ocultación cada 8 segundos.
- 5) Boya luminosa de silbato E, 53° N. y 4º 47' E. de Gw, negra, con luz de 1 destello blanco cada 7.5 segundos.
- 6) Barco-faro, 53° 34' 36" N. y 4° 33' 54" E. de Gw. Este barco-faro presentará las características bien del barco-faro "Norderney", bien del barco-faro "Amrum Bank".

6 a) Boya luminosa E1, 530 34 N. 4º 34' E. de Gw., negra, con luz de 1 destello-rojo cada 7,5 segundos proxima al barco-faro.

7) Boya luminosa de silbato F, 53° 28' N. y 4º 21' E. de Gw., negra, con luz de 4 destellos blancos cada 18 segundes.

8) Boya luminosa de silbato G, 530 21' N. y 4° 8' E. de Gw., negra, con luz de 2 destellos blancos cada 18 segundos.

E) Derrota costera de Jutlandia.

1) Percha negra con 1 globo sobre un cono en posición normal, 56° 22' 24" N. y 8° 1' 42" E. de Gw.

2) Percha negra con 2 conos en posición normal, 56° 15' 36" N. y 8° 2' 16" E. de Gw.

3) Percha negra con 1 globo, 56° 7' 45" N. y 80 1' 20" E. de Gw.

4) Percha negra con 1 cono invertido, 550 59' 15" N. y 80 2' 36" E. de Gw.

- 5) Percha negra con 2 conos invertidos, 55° 53' 58" N. y 8° 4' 18" E. de Gw.
- 6) Percha negra con 1 globo, 55° 48' 41" N. y 8° 5' 12" E. de Gw.
- 7) Percha negra con 1 cono en posición normal, 550 41' 32" N. y 8º 3' 45" E. de Gw.
- 8). Boya cónica blanca con 3 haces invertidos, 55° 36' 20" N. y 8° 1' 30" E. de Gw.
- 9). Boya luminosa roja de silbato con 1 destello blanco cada 15 segundos, 55° 35' 19" N. y 8° 0' 0" E. de Gw.
- 10) Boya cónica roja, con 3 haces en posición normal, 55° 34' 20" N. y 7° 57" 36" E. de Gw.
- 11) Boya cónica roja, con 1 haz en posición normal, 53° 32' 40" N. y 7° 55' 40" E. de Gw.
- 12) Boya luminosa roja y blanca, de silbato, con luz reja de 1 ocultación cada 7 segundos, 53° 31' 24" N. y 7° 56' 6" E. de Gw. (Soren Bovbjergs Dyb

13) Boya cónica roja, con 2 haces en posición normal, 53° 31' 18" N. y 7° 57' 34" E. de Gw. 14) Boya verde, de naufragio, con

2 banderas al NNW, de un naufragio, con 55° 36° 31° N. y 7° 58° 17° E. de Gw.

15) Boya contes roia, con 3 haces en bosición normal, 55° 30° 31° N. y 7° 59° 3° E. 66° GW.

16) Boya luminosa de silbato Cans cer, con 1 destello blanco cada 15 ge gundos, 55° 29' 27" N. y 8° 2' 2" H. de Gw.

17) Boya cónica blanca, con 2 haces en posición invertida, 55° 32' 10". N. y 7° 56' 45" E. de Gw.

18) Boya cónica blanca, con 1 haz invertido, 55° 31' 18" N. y 7° 58' 14" E. de Gw.

19) Boya cónica blanca, con 3 haces invertidos, 55° 30° 48" N. y 7° 59' 30"

Relación por regiones de los avisos de minas, en vigor desde el 15 de Abri' de 1920.

Núm. 671.—346 M bis.—Océano Artico.— 1.236, 211 M.

Atlantico Norte (comprendido el Canal de la Mancha), Atlantico Sur, Océanos Indico y Pacífico.—1.712, 284 M. Mar del Norte.—670, 346, M.

Mar Báltico.—Zona I, 586. 341 M (588, 343 M).

Mediterraneo.-153 de 1919, 9 M; 573 de 1919, 99 M.—Zonas I, II, III y IV, 1.806, 294 M (1.894, 308 M; 106

de 1920, 317 M; 560, 339 M). Mediterráneo.—Zona V, 108 de 1920, 319 M (152 de 1920, 322 M; 287 de 1920, 327 M; 561 de 1920, 340 M).

Mediterráneo. — Zonas VI y VII.

1.889, 303 M (1.893, 307 M; 103, 314 M; 481, 833 M). Mediterraneo.-Zona VIII, parte SW.

192, 324 M; parte NW., 478, 330 M (483, 335 M); parte NE. 479, 831 M (484, 336 M); parte SE, 480 332 M (485. 337 M). Avisos generales. - 732, 131

1.514, 250 M (1.653, 271 M; 1.668, 281 M). Todos los avisos de minas anteriores y no mencionados en este ayiso han sido anulados.

El Director general, Manuel Pasquin.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRE-TERAS

Visto el resultado obtenido en la «ubasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 26 al 39 de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, provincia de Ba-

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Sierra, vecino de Hadajoz, que se compromete a ejecutario con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 189.000 pesetas, siendo el pre-supuesto de contrata de 197.488,74 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en la GAGETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su co-nocimiento v efectos. Dies santos

V. S. muchos años. Madrid, 13 de Sep-tiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Mimisterio, Jefe del Negociado de Con-tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz y adjudicatario D. Antonio Sierra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 523,500 al 630,500 de la carretera de Alcalá de Guadaira a Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a los mejores postores D. Manuel Burdo y D. Joaquín Ortiz, vecinos de Huelva, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 239.925, siendo el presupuesto de contrata de 239.925 pesetas, teniendo los adjudicatarios que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Cole-gio Notarial de Madrid, dentro del pla-zo de un mes, a confar del de la publicación en la GACETA de la presente resomeión.

Lo que participo a V. S. para su covecimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.-El Director general,

Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Con-tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva y adjudicatrios D. Manuel Burdo y D. Joaquin Ortiz, vecinos de Huelva.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 198 a 229 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de

Quadalajara,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Bautista Vazquez, vecino de Molina, provincia de Guadalajara, que se compromete a Alecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 166.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 179.988.26 pesetas, te-niendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la Gacera de la pre-Bente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Sepdiembre de 1920.-El Director general,

Senores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado del Con-tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guada-ajara y adjudicatario D. Juan Bau-lista Yazquez, vecino de Molina

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 112 a 120 de la carretera de Cádiz a

Malaga, provincia de Cadiz, Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el ser-vicio al mejor postor D. Manuel Delgado Gutiérrez, vecino de Andújar, provincia de Jaen, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contra-ta, por la cantidad de 212.964 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 213.080,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su co-nocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Sep-tiembro de 1920.—El Director general,

Señores Ordenador de Pagos de este Mi-nisterio, Jefe del Negociado de Con-tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. Manuel Delgado Gutiérrez, vecino de Andújar.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 a 9 de la carretera de Ecija a Olvera,

provincia de Cádiz,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Delgado Gutiérrez, vecino de Andujar. provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y economicas de esta contrata, por la cantidad de 57.761,05 pesetas, ciendo el presupuesto de contrata de 57.761,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid. dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución Lo que participo a V. S. para su co-

nocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.-El Director general,

Castell

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Con-tabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cadiz y adjudicatario D. Manuel Delgado Gutiérrez, vecino de Andujar,

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación. de explanación y firmo de los kiló-metros 210 a 218 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad

Esta Dirección general ha tonido a bien adjudicar definitivamente el ser-vicio al mejor poster D. José Ruiz Sanchez, vecino de Ciudad Real que

se compromete a ejecutario con sujeción al proyecto y en los plazos de signados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta con se compromete a ejecutario con trata por la cantidad de 138.751,78 pesetas, siendo el presupuesto de con-trata de 152.056,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decado. del Colegio Notarial de Madrid, dena tro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la Gacera de la presente resolucion.

Lo que participo a V. S. para cu conocimiento y efectos. Dies guarde a V. S. muchos años Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director ge-

neral, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. José Ruiz Sánchez, vecino de Chidad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 489 a 198 de la carretera de Puerto Lapiche a Ciudad Real, provintado Ciudad Real, provintado Ciudad Real,

cia de Ciudad Real.

Esta Dirección general ha lenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con suje ción al proyecto y en los plazos destrenados en el pliego de condiciones particulares y económicas de ceta configuration de configuración de ceta configur trata por la cantidad de 110.680,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 137.724,86 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la contrata de contrat rrespondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que panticipo a V. S. para eu conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.-El Director ge-

neral, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. Di-mas García del Moral, vecino de Ciudad Real.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilometros 170 a 175 de la carrotera de Madrid a Cadiz, provincia de Ciudad.

Esta Dirección general ha tenido s bien adjudicar definitivamente el so vicio al mejor postor D. Fausto Fuertes Moreno, vecino de León, que se compromete a ejecutario con sujeción al proyecto y en los plazos designados en al pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 143,039,00 peseias, siendo el presupuesto de contra-la de 164.113,33 peceta taniquilo

el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la Cacera de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dos guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Beñores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la prosificia de Giudad Real y adjudies don

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kiló-metros 332'633 y 636 a 639 de la ca-rretera de Madrid a Cádiz, provincia

de Cádiz. Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente et servicio al mejor postor D. José Benitez Beves, vecino de Jerez, provincia ae Cádiz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y in los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 169.847,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 170.451,11 pesefas teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director ge-

neral, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz y adjudicatario D. José Benítez heves, vecino de Jerez.

er alle exist sie eine

Vista de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Valdepeñas a Ventilla de Fernandez, pro-

1707

vincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeoión al proyecto y en los plazos desig-nados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 162.680,00 pesetas, siendo el presupuesto de con-rata de 198 331,64 pesetas, teniendo el adjudicalario que otorgar da corespondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del

arjus as silenti.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe Ohras públicas de la provincia de Giudad Real y adjudicatazio D. Dimas García del Moral, Ciudad Real.

Visto el resultado obtenda ou la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kiló-metros 20 a 25 de la carretera de Puerto Lapiche a Ciudad Real, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Ruiz Sanchez, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con su-jeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta confrata por la cantidad de 110.795.39 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 127.361,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Cologio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la nublicación en la Gacera de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde v. S. muchos años Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real y adjudicatario D. José Buiz Sanchez, vecino de Ciudad

A sto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 222 a 230 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha tienido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Dimas García del Moral, vecino de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con su jeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contraia, por la cantidad de 107.680.00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 123,552,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presento resolución.

Lo que participo a V. S. para su co-nocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad. Ingeniero Jefe de Obras

múblicas de la provincia de Ciudad y adjudicatario D. Dimas García del Moral, vocino de Ciudad Real.

Nism el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 42 y 43 de la carretera de Almarcha a Villarrobledo, provincia de Cuenca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Protasio Daniel Castellanos, vecino de Albacete, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 23 071,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.285,37 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Co-legio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GAGETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su co-nocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Sep-tiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de esté. Ministerio. Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario D. Protasio Daniel Castellanos, vecino de Albacete.

Visto di resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme do los kilómetros 44 a 50 de la carretera de Almarcha a Villarrobledo, provincia de Cuenca,

Esta Dirección general ha tenido a hien adjudicar definitivamente el servicto al mejor postor D. Protasio Daniel Castellanos, vecino de Albacete, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 75.500,00 per setas, siendo el presupuesto de contrata de 81.445,71 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Co-Jegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su co-nocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director generali Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatanio D. Protasio Daniel Castellanes, vecino de Albacete.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación v firme de los kilómetros 156 a 238 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Cuenca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar denitivamente el servicio al mejor postor D. Santiago Ortiz Ortiz, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los piazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 192.910,59 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 192.910,59, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la Gacera de da presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su coinocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario D. Santiago Ortiz Ortiz, vecino de Cuenca.

Visto e resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 22 a 30 de la carretera de Tarancón a Teruel, provincia de Cuanca, Esta Dirección general ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Mariano Gascón Mayor, vecino de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 126.855,07 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 130.778,42, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pamos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario D. Mariano Gascón Mayer, vecino de Guadalajara.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 103 a 132 de la carretera de Tarancón a Teruel, provincia de Cuenca,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar denitivamente el servicio al mejor postor D. Santiago Ortiz Ortiz, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrala, por la cantidad de 128 000.00 vesetas, sien-

do el presupuesto de contrata de pesetas 203.975,55, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Orgenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario D. Santiago Ortiz Orfiz, vecino de Cuenca,

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 5 a 18 de la carretera de Cuenca a Albaceta provision de Cuenca a Albaceta.

bacete, provincia de Cuenca. Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Salvador Sáez Toledo, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantida de 114.743,40 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 114.743,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Docano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cuenca: y adjudicatario D. Salvador Sãez Toledo, vecino de Cuenca

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 16 de la carretera de Villanueva del Duque a Fuenteovejuna, y ramal a la estación de esta última población, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 159.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 196.840.20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes. a contar del de la publicación en la Gageta de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su co-

nocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoha y adjudicatario D. Benito Grando Barrera, vecino de Córdoba,

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros la 22 de la carretera de Córdoba a Almadén, provincia de Córdoba,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 172.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 201.423,48, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la Gaceta de la presente resolucion.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Coptabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba y adjudicatario D. Benito Grande Barrera, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente Pasaje, en el kilómetro 2 de la carretera de Pasaje a Sada, provincia de La Coruña,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José López López, vecino de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 4 960 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.977,17 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell.

Seŭores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario D. José López López, vecino de Lugo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 4 de la carretera de Crucero del Burgo a la Gira, provincia de La Coruna.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Joaquín García Richó, vecino de La Coruña, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los placos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 33.548.50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.733,42 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Le que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 13 de Septiembre de 1920. El Director general,

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de

Contabilidad, Ingeniero Jefe Obras públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario D. Joaquin García Hiobo, vecino de La Coruña.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Barquero, en el kilómetre 17 de la carretera de Vivero a Li-nares, provincia de La Coruña, Esta Dirección general ha tenido a

bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José López López, vecino de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 4.490 pesetas, siendo el presu-puesto de contrata de 4.508,99 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el De-cano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución. Lo que participo a V. S. para su co-

nocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años Madrid, 13 de Septiembre de 1920.-El Director general,

DIRECCION GENERAL DE AGRI-CULTURA, MINAS Y MONTES

CUERPO DE INSPECTORES DE HIGIENE Y. SANIDAD PECUARIAS

Reformado este Cuerpo por la vi-

gente ley de Presupuestos, Esta Dirección general ha acordado publicar el adjunto escalafón provisional, el cual se considerara con carácter definitivo, si durante el plazo de treinta días, a contar desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID, no hubiera reclamación alguna contra el mismo. (Vea-

se Anexo num. 2.)

Madrid, 13 de Septiembre de 1920.

El Director general, P. A., José Vicente Arche.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de La Coruña y adjudicatario D. 1986 López López, vecino de Lugo.